

Políticas para el Desarrollo de la Investigación Universitaria

Aprobadas por Resolución N° 38 del 1ro de Abril de 2013

1. La relación docencia-investigación estará en concordancia con la misión y visión institucional.
2. Vincular al docente en programas de investigación de la Universidad.
3. La Vicerrectoría de Investigación fungirá como coordinadora de las acciones, los tiempos y los procesos de inscripción y seguimiento de los proyectos de investigación, considerando el rigor metodológico para seleccionar, ordenar, planificar y diseñar las publicaciones.
4. Los ejes temáticos y proyectos de investigación de los diferentes grupos deben tener como fundamento la reflexión sobre la práctica artística, la labor y gestión cultural en la sociedad, preservación y difusión del patrimonio tangible e intangible, aspectos del diseño y la innovación y temáticas afines.
5. La Vicerrectoría de Investigación velará por la gestión apropiada de los proyectos y recursos que la Universidad destine para su desarrollo.
6. Los miembros del Consejo Académico serán proponentes en la formulación de nuevas líneas de investigación, y desarrollarán en conjunto con otros docentes propuestas de investigación que enriquezcan el acervo universitario.
7. La Vicerrectoría de Investigación debe propiciar acciones que articulen el proceso de formación investigativa con los programas académicos, debe permitir la incorporación de conceptos epistemológicos y metodológicos para su desarrollo, y delimitar momentos para la práctica de la investigación en las cátedras que guarden relación con la ejecución de un proyecto de investigación.

8. El proceso de formación en los currículos debe estimular los procesos para el desarrollo de habilidades en investigación en los estudiantes.
9. Se fomentará entre los estudiantes de los diferentes programas de pregrado su vinculación a los programas de investigación como estrategia de formación de investigadores.
10. Mediante convocatorias internas y / o externas se invitará a profesores y profesionales investigadores para ser proponentes de proyectos de investigación.
11. Mediante convocatorias internas se insertará a jóvenes graduandos, que sean investigadores con alto rendimiento académico a proyectos de investigación, bajo la modalidad de Acuerdo Académico, de becas por trabajo, o pasantías y serán identificados como Auxiliares de Investigación.
12. Mediante convocatorias internas se estimulará el interés en los estudiantes en actividades de los proyectos de investigación y serán identificados como Colaboradores de las mismas.
13. La Universidad proporcionará el respaldo institucional, la infraestructura física, los canales de difusión y comunicación y la validación de los procesos para el buen desarrollo de los proyectos suscritos.
14. Se definirán líneas de investigación con proyectos visibles a través de mecanismos de financiación interna y externa con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales. Para ello contarán con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, La Vicerrectoría de Extensión y la Rectoría.
15. Se buscará estimular permanentemente la publicación de textos, libros y artículos en medios de difusión institucionales, nacionales e internacionales, cuyos contenidos reflejen los resultados obtenidos de las investigaciones.

16. La Universidad apoyará la publicación de la producción intelectual de catedráticos y profesores invitados que estén vinculados a proyectos académicos e investigativos específicos que redunden en el fortalecimiento de la misión educativa institucional.
17. La producción editorial en la Universidad del Arte Ganexa se caracterizará por su calidad, creatividad, rigor académico y responsabilidad intelectual, y tendrá como objetivo la ampliación del patrimonio cultural del país, destacando el compromiso ético de la institución por la formación de profesionales conscientes de su papel social y el respeto a las diferencias.